



Convocatoria del Premio de Poesía UCOPOÉTICA 2022

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de noviembre de 2021, por el que se convoca el Premio de Poesía UCOPOÉTICA 2022.

Convocatoria del Premio de Poesía UCOPOÉTICA 2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. *Objeto y naturaleza.*

Mediante la presente resolución se convoca el Premio UCOPOÉTICA 2022 de la Universidad de Córdoba, con el objetivo de premiar la creación poética entre los estudiantes de las universidades públicas andaluzas. El Premio se concederá por concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. *Normativa aplicable.*

El Premio UCOPOÉTICA 2022 de la Universidad de Córdoba se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 41/2020, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras del Premio de poesía UCOPOÉTICA, así como por la Ley General de Subvenciones, y la de normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA. *Requisitos de las personas participantes y presentación de los trabajos*

1. Podrán optar al Premio UCOPOÉTICA estudiantes matriculados en cualquiera de los títulos que se imparten en las universidades públicas de Andalucía.
2. No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

CUARTA. *Características de los poemas presentados.*

Se deberán presentar tres poemas originales en formato word o pdf, de los cuales, al menos uno deberá ser inédito, no pudiendo estar pendiente de resolución en otro certamen ni haber sido premiado en otros concursos (incluidos accésits).

QUINTA. *Lugar y forma y plazo de presentación de los trabajos.*

Desarrollo y calendario. El premio UCOPOÉTICA 2022 se desarrollará en dos fases:

1ª fase:

- El plazo de presentación comienza el 1 de diciembre de 2021 y finaliza a las 23.59 horas del 14 de febrero de 2022.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Fecha y Hora | 02/11/2021 14:11:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Página | 1/4 |



- Los participantes deberán presentar tres poemas en formato word o pdf, uno de los cuales deberá contener necesariamente la palabra **LADRIDO**. Además de los tres poemas escritos, se pueden presentar vídeos o audios del recitado por el participante de uno o varios de dichos poemas.

- Los tres poemas, los enlaces a los archivos de audio o los enlaces de Vimeo o YouTube, así como la documentación acreditativa y la imagen de la matrícula universitaria del curso 2021-22, se dirigirán al Vicerrectorado de Cultura, Comunicación y Proyección Social de la Universidad de Córdoba, y deberán presentarse de una de las siguientes maneras: a) de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO, b) presencialmente en el Registro General de Rectorado, c) en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo), d) en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), o d) por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la documentación presentada deberán figurar los siguientes datos:

Asunto: X Premio Ucopoética.

Cuerpo de texto: Nombre y apellidos.

DNI.

Titulación.

Universidad a la que pertenece.

Número de teléfono.

Enlaces a los archivos de audio, YouTube o Vimeo, si es el caso.

Los poemas presentados serán evaluados por el jurado del premio, que seleccionará 5 finalistas que pasarán a la siguiente fase, en la que participarán en un seminario de creación poética. Los 5 autores finalistas se darán a conocer el 14 de marzo de 2022.

2ª fase:

Los 5 autores finalistas deberán:

1. Presentar, siguiendo el mismo procedimiento que en la anterior fase, una selección provisional de poemas que no supere los 70 versos antes del 28 de marzo de 2022.

2. Participar en un seminario de creación poética del 4 al 8 de abril de 2022 impartido por el escritor y editor Javier Fernández.

3. Presentar una selección definitiva de poemas que no supere los 70 versos en las dos semanas posteriores al seminario, que serán evaluados por el jurado del premio para determinar el ganador/a.

Los trabajos presentados que no resulten premiados no se devolverán a sus autores.

SEXTA. Documentación acreditativa.

1. Junto con los poemas que se presenten se deberá también aportar una declaración firmada del/de la autor/a en la que manifieste que los poemas presentados son originales y que al menos uno es inédito y no está sujeto a compromisos de edición ni ha sido presentado a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

- a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Fecha y Hora | 02/11/2021 14:11:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Página | 2/4 |



la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a de que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

d) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar los poemas presentados en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

SÉPTIMA. Ordenación, instrucción y resolución del premio. Órganos competentes y criterios de valoración.

1. Esta convocatoria y la resolución final del premio corresponden al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, que actuará como órgano competente refrendando, en su caso, la instrucción de todo el procedimiento. Dicha instrucción y propuesta de elección correrán a cargo de un Jurado especialista.

2. El jurado especialista, que deberá tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, es nombrado como tal por el Rector, y en esta edición de Ucopoética estará compuesto por:

Presidente: Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue.

Vocales: Javier Fernández, poeta y editor; María Rosal, poeta y profesora de la UCO; Alba Moon, poeta; Pablo García Casado, poeta.

Secretario/a: Actuará como secretario/a con voz y sin voto, un funcionario/a de la Universidad de Córdoba adscrito/a a la Dirección de Cultura.

Este Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Si la solicitud de concurrencia al Premio no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de 10 días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

4. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar, al menos en la web de UCOCultura (<http://www.uco.es/cultura>), el listado de los trabajos admitidos al procedimiento.

5. El jurado realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

6. El Premio se concederá sobre la base de los siguientes criterios de valoración:

- a) Calidad de la composición literaria (entre 1 y 10 puntos).
- b) Originalidad (entre 1 y 10 puntos).
- c) Carácter innovador del lenguaje (entre 1 y 10 puntos).
- d) Aportación significativa a la poesía española y contemporánea (entre 1 y 10 puntos).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Fecha y Hora | 02/11/2021 14:11:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Página | 3/4 |



7. El plazo de resolución del Premio no será nunca superior a los seis meses desde su convocatoria. Dicha resolución será elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, tras ser informada la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. El Consejo de Gobierno será el órgano competente para conceder el Premio.

8. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba podrá revocar en el futuro la concesión del Premio en caso de detectar alguna irregularidad.

9. La resolución del Premio se hará pública, al menos, a través de la página web del área de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

10. La resolución de concesión del Premio, podrá ser objeto de recurso administrativo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Contenido del premio.

1. Habrá un único premio UCOPOÉTICA 2022, que consistirá en la participación del ganador/a como poeta en dos festivales de poesía de reconocido prestigio.

2. El ganador/a y los restantes finalistas recibirán cada uno un lote de libros valorado en 100 euros.

3. La Universidad de Córdoba publicará una antología que será presentada en un acto durante el año 2022. Los poetas participantes en el seminario se comprometen a publicar la selección definitiva de poemas antes citada en este libro.

4. Entrega de premios:

a. El acto de entrega de premios tendrá lugar alrededor del 18 de mayo de 2022.

b. El premio tendrá el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

5. El montante económico del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 10 154100 422D 226.08

NOVENA. Derechos de propiedad intelectual y de explotación.

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al autor del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPRESS o mediante coedición con otra editorial que se detalle en la convocatoria correspondiente.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante este Consejo de Gobierno (artículos 123 a 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 6.4 de la LOU y 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Fecha y Hora | 02/11/2021 14:11:22 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL - UNVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/U5BTTKZF4MX7Y3X6FGGTR7HLJA | Página | 4/4 |

